

terrazza adosada al edificio de 6,60 por 4,70 metros y una rampa varadero de hormigón.

Prescripciones:

El borde de la terraza, como tal o adicionando otra plataforma, se desplazará paralelamente hasta seis metros de distancia de la edificación existente, circunstancia que se tendrá en cuenta por la Dirección del Grupo de Puertos de Baleares en la operación del acto de reconocimiento.

Tanto la terraza como el varadero serán de paso público, adicionando los correspondientes peldaños para su cómodo acceso a lo largo de los dos linderos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Eduardo Llavador Mira la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Valencia, y se legalizan las obras construídas de una residencia-restaurante y se transfiere esta concesión a don José Mompó Donat.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Eduardo Llavador Mira y transferido a don José Mompó Donat una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Valencia.

Superficie aproximada: 442,40 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una residencia-restaurante.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de una planta baja dedicada a restaurante y recepción de viajeros y dos plantas altas destinadas a habitaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a CAMPASA la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Puentedeume (La Coruña) para la instalación de un surtidor de gasolina con depósito enterrado.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a CAMPASA una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Zona de servicio del puerto de Puentedeume.

Superficie aproximada: Veinte metros cuadrados.

Destino: Instalación de un surtidor de gasolina con depósito enterrado para suministro a buques.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: Sesenta y cinco pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Un tanque de 10.000 litros y aparato surtidor para el suministro a pesqueros de gasolina 60 N.O.

Prescripciones: Queda prohibido al concesionario verter en el mar productos o residuos petrolíferos de cualquier especie, así como el agua procedente de la limpieza del tanque y demás instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Fernández Álvarez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Vivero (Lugo), para la construcción de un taller mecánico.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Fernández Álvarez una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.

Zona de servicio del puerto de Vivero.

Superficie aproximada: Trescientos treinta metros cuadrados.

Destino: Construcción de un taller mecánico.

Plazo de realización de las obras: Un año.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de planta trapezoidal constituido por pilares de hormigón armado y cubierta en diente de sierra.

Prescripciones: Las dimensiones longitudinales laterales se ajustarán de forma que la fachada principal esté en el plano definido por la del almacén del Grupo de Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Vicente Higuera Sáez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santander, para la construcción de una fábrica de envases de pescado.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Vicente Higuera Sáez una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Zona de servicio del puerto de Santander.

Superficie aproximada: Mil metros cuadrados.

Destino: Construcción de una fábrica de envases de pescado.

Plazo de realización de las obras: Un año.

Plazo de concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: Treinta y tres pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Una nave central de trabajo de carpintería y almacén de madera, edificándose en la fachada principal una planta elevada destinada a las oficinas.

Prescripciones:

El concesionario hará una sola acometida de los desagües de la nave al colector general de la Junta de Obras y Servicios del Puerto, en lugar de las dos que figuran en el proyecto.

El concesionario instalará por su cuenta un punto de luz en la fachada este del edificio. Dicho punto de luz estará luciendo desde que se pone hasta que sale el Sol.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Joaquín Nicoláu Artigues la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio de Porto Petro (Mallorca) y se legalizan las obras construídas de una edificación, terraza y varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Joaquín Nicoláu Artigues una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Porto Petro.

Superficie aproximada: 56,40 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un edificio, terraza y varadero.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificación de una caseta guardabotes de 5 por 2,50 metros; una terraza adosada al edificio, de 7,40 por 4,70 metros, y una rampa-varadero de hormigón.

Prescripciones: El borde de la terraza, de 7,40 metros de longitud, se desplazará paralelamente, hasta 6 metros de distancia, de la edificación; circunstancia que se tendrá en cuenta por la Dirección del Grupo de Puertos de Baleares en la operación del acto de reconocimiento.

Tanto la terraza como el varadero serán de paso público, adicionando los correspondientes peldaños para su cómodo acceso a lo largo de los dos linderos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.